

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Visto el escrito de la Dirección general de Seguridad, fecha 4 del corriente, proponiendo se dicte una Orden circular que sirva de norma general a las Autoridades gubernativas para resolver las peticiones que puedan dirigirseles acerca de la suspensión de ejecuciones o exhibiciones de obras literarias o musicales por falta de pago de los correspondientes derechos de autor,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y de conformidad con ella resolver lo siguiente:

1.º Que por lo que se refiere a la personalidad de los peticionarios, es de estricta aplicación lo dispuesto en la Orden comunicada de este Departamento fecha 28 de Marzo último, y habrán de aportarla los interesados por los siguientes medios:

a) Los propios autores, con certificación emanada del Registro de la Propiedad intelectual.

b) Los causahabientes de aquéllos, con la exhibición del título que acredite su derecho.

c) Las Sociedades, con libros-registros que al efecto llevarán, debidamente foliados, sellados y autorizados por la Dirección general de Seguridad, con arreglo a las cuales pueda certificarse en cada caso cuáles sean los autores a quienes aquéllas representen en legal forma.

2.º Que con relación a las peticiones dirigidas por parte de unos u otros a las Autoridades gubernativas para la suspensión de cualesquiera manifestaciones de la actividad intelectual, siempre que no se hubieren satisfecho los correspondientes derechos de autor, procederá decretar la suspensión; mas no podrá ser mantenida con carácter indefinido, pues ello a tanto equivaldría como a una declaración de derechos sin justificación adecuada, no siendo misión ésta que compete a la Autoridad gubernativa, sino a los Tribunales de Justicia, que son los llamados a estimar tales derechos.

3.º Que una vez formulada la denuncia ante la Autoridad gubernativa, sea decretada la suspensión por un plazo que no podrá exceder de setenta y dos

horas, pasadas las cuales, si no se justifica por la entidad reclamante haber ejercitado ante los Tribunales ordinarios la acción que pueda competirle, será levantada dicha suspensión, sin perjuicio de la sanción gubernativa en que incurra el que improcedentemente la hubiere instado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos, significándole que en toda duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de esta Orden, deberá recabar el dictamen en derecho de la Abogacía del Estado de la provincia, y que asimismo habrá de comunicar estas disposiciones a los Alcaldes del territorio de su jurisdicción, á los fines consiguientes. Madrid, 25 de Mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señores Director general de Seguridad, Delegado general de Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles de provincias y Delegados del Gobierno en Melilla, Ceuta y Mahón.

(«Gaceta» del 26).

1795

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 108

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de riego de emulsión asfáltica en frío para reparación del firme de los kilómetros 14 al 23 de la carretera de tercer orden de Guadalajara a Tamajón, cuyo contratista es D. Gerardo Mayor Anguita.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en

ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 23 de Mayo de 1936.

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 109

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 8 y 13 al 16 de la carretera de tercer orden de Masegoso a Sacedón, cuyo contratista es D. Cesáreo Martín Sanz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 23 de Mayo de 1936. 1766

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

Conservación y reparación de carreteras

En vista del resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 de Mayo de 1936, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme en los kilómetros 9,700 al 16 de la carretera de la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares a la de Albares a la Pangia por Fuentenovilla y Yebra, se adjudica definitivamente este servicio al único postor D. Ignacio Bachiller Sancho, por la cantidad de 36.980 pesetas, que produce una baja en el presupuesto de contrata de 706'44 pesetas, concediéndole un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de esta adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura ante Notario de esta capital.

Se previene que no podrán dar principio a las obras en tanto no sea presentado en esta Jefatura el Contrato de Trabajo a que se refiere el Real Decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), el cual quedará unido al expediente.

Guadalajara 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

En vista del resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 de Mayo de 1936, para las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo para conservación del firme en los kilómetros 3 al 7 de la carretera de Espinosa de Henares a Hita, se adjudica definitivamente este servicio al único postor D. Gerardo Mayor Anguita, por la cantidad de 20.490 pesetas, que produce una baja en el presupuesto de contrata de 1.834 pesetas 88 céntimos, concediéndole un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de esta adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura ante esta Jefatura de Obras públicas.

Se previene que no podrán dar principio a las obras en tanto no sea presentado en esta Jefatura el Contrato de Trabajo a que se refiere el Real Decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), el cual quedará unido al expediente.

Guadalajara 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

En vista del resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 de Mayo de 1936, para las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente en los kilómetros 153,016 al 157,600 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, se adjudica definitivamente este servicio al único postor D. Gerardo Mayor Anguita, por la cantidad de 21.900 pesetas, que produce una baja en el presupuesto de contrata de 1.084'17 pesetas, concediéndole un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de esta adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura ante Notario de esta capital.

Se previene que no podrán dar principio a las obras en tanto no sea presentado en esta Jefatura el Contrato de Trabajo a que se refiere el Real Decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), el cual quedará unido al expediente.

Guadalajara 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

En vista del resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 de Mayo de 1936, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme incluso su empleo en el mismo en los kilómetros 203 al 206 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, se adjudica definitivamente este servicio al único postor D. Felipe Alvarez González, por la cantidad de 20.300 pesetas, que produce una baja en el presupuesto de contrata de 163'67 pesetas, concediéndole un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de esta adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura ante esta Jefatura de Obras públicas.

Se previene que no podrán dar principio a las obras en tanto no sea presentado en esta Jefatura el Contrato de Trabajo a que se refiere el Real Decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), el cual quedará unido al expediente.

Guadalajara 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

En vista del resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 de Mayo de 1936, para las obras de acopio y empleo de piedra para conservación del firme en los kilómetros 13 al 17,500 de la carretera de la de Masegoso a Sacedón a Brihuega, se adjudica definitivamente este servicio al único postor D. José Vázquez

Martínez, por la cantidad de 20.800 pesetas, que produce una baja en el presupuesto de contrata de 330'97 pesetas, concediéndole un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de esta adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura ante esta Jefatura de Obras públicas.

Se previene que no podrán dar principio a las obras en tanto no sea presentado en esta Jefatura el Contrato de Trabajo a que se refiere el Real Decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), el cual quedará unido al expediente.

Guadalajara 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

En vista del resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 de Mayo de 1936, para las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo para conservación del firme en los kilómetros 14 al 18 de la carretera de Espinosa de Henares a Hiendelaencina, se adjudica definitivamente este servicio al mejor postor D. Rafael Ortega Nicolás, por la cantidad de 22.275 pesetas, que produce una baja en el presupuesto de contrata de 107'43 pesetas, concediéndole un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de esta adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura ante esta Jefatura de Obras públicas.

Se previene que no podrán dar principio a las obras en tanto no sea presentado en esta Jefatura el Contrato de Trabajo a que se refiere el Real Decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), el cual quedará unido al expediente.

Guadalajara 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella. 1767

Ayuntamientos

BRIHUEGA

Con motivo de las fiestas anuales que esta villa dedica a su excelsa Patrona Nuestra Señora de la Peña, tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Agosto una corrida de cinco novillos toros, lidiados por toreros de cartel, y este Ayuntamiento, en cumplimiento a las vigentes disposiciones, ha acordado que el día 6 de Junio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar la oportuna subasta pública para adjudicar al mejor postor el servicio de que se trata; el expresado acto se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia de otro señor Concejal, por el tipo de 3.500 pesetas que el Ayuntamiento abonará de fondos municipales, y lo que el contratista obtenga de los asientos de la plaza, que cerrará por sí o por medio de subarriendo.

Para tomar parte en la subasta se necesita consignar el 5 por 100, como depósito provisional, que el contratista aumentará hasta el 20 por 100 una vez adjudicado el remate definitivamente.

La referida subasta se celebrará por pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se acompaña, de conformidad con lo que determina el oportuno Reglamento, pudiendo examinar los licitadores las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la subasta quedase desierta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda y última, bajo igual tipo y condiciones, el día 13 del citado mes, a igual hora.

Brihuega 26 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Francisco Nieto.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que adjunto, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la contratación de una corrida de novillos que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, bajo las condiciones fijadas en el expediente, por la cantidad de pesetas (en letra), a cuyo efecto acompaña carta de pago de haber hecho el depósito que marca la Ley del 5 por 100.

(Fecha y firma). 1797

SACEDON.—Edicto

Don Sixto Romo Mendieta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sacedón (Guadalajara).

Hago saber: que el día diez y siete de Junio próximo y a la hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta para el arrendamiento de los pastos del monte de propios de este Municipio, denominado Matas Ratzas, para el año forestal de 1935 a 36, bajo el tipo de ochocientas diez pesetas y pago del diez por ciento por aprovechamiento forestal y demás condiciones fijadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera postores, se celebrará otra segunda en el mismo local y horas, el día veintiséis del mismo mes, bajo el mismo tipo, admitiéndose posturas por las tres cuartas partes, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento; celebrándose otra tercera subasta, caso de resultar desiertas las dos primeras, el día siete de Julio siguiente, a la misma hora, en idéntico local y bajo las mismas condiciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sacedón 26 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Sixto Romo. 1779

CIFUENTES

En tramitación expediente para suplementar cantidades a los capítulos 1.º, artículo 7.º, partida 2.ª; capítulo 5.º, artículo 2.º, partida única; capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 1.ª y 2.ª, y para habilitar crédito al capítulo 19 del presupuesto vigente de Gastos, que serán cubiertas con el superávit de la liquidación del presupuesto de 1935, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cifuentes 25 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Jesús López. 1782

ROMANCOS

Otorgada cesión se arriendan para ganado lanar, desde 1.º de Julio próximo, todos los pastos particulares de este término municipal y por el plazo de un año que finará el 30 de Junio de 1937. La primera subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, a las nueve horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y si no se presentase licitador, se celebrará la segunda el día 7 de Junio venidero, bajo el mismo tipo que la primera, y si tampoco diese resultado, se repetirá el 11 de Junio, en el mismo sitio y hora.

Las condiciones y precio del arriendo se hallan a disposición de quien le interese en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a una.

Lo que se publica y a efectos consiguientes.
Romancos 25 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Juan
Retuerta. 1792

PUEBLA DE BELEÑA

Aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito de 470 pesetas, con cargo al superávit resultante a la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1935, para reforzar la consignación del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 6.ª del presupuesto ordinario de gastos del corriente año, a que se refiere el oportuno expediente que se instruye al efecto y queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse ante el Ayuntamiento reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Puebla de Beleña 25 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Natalio Blas. 1772

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1936:

Rillo de Gallo, el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1937. 1777

Cendejas de la Torre, el reparto girado a los vecinos y forasteros que usufructúan fincas en este término municipal, propiedad del Ayuntamiento, para pago de la renta correspondiente al año 1935. 1778

Retiendas, el repartimiento general de utilidades del actual ejercicio. 1783

Tamajón, las cuentas municipales del ejercicio 1935, y la de caudales o Depositaria del primer trimestre del año actual. 1784

Juzgados de 1.ª instancia

GUADALAJARA.—Edicto

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos por fallecimiento de D. Juan Tormo Cucarella, ocurrido en esta Ciudad con fecha tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, solicitando su herencia que asciende a catorce mil seiscientos setenta y una pesetas noventa y cinco céntimos, sus hermanos de doble vínculo Cándida, conocida con el nombre de Carmen, María-Teresa-Regina, José-Ramón, que usa el nombre de Ramón, Emilia y Julio Tormo Cucarella.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Guadalajara a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—José Terreros. — Enrique Clariana. 1788

DELEGACION DE HACIENDA

CLASES PASIVAS.—Anuncio

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio y Clero que tienen consignados el pago de sus haberes por esta Tesorería de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1 de Junio.—Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, y jubilados de Ministerios y Magisterio.

» 2 ídem.—Montepío militar, retirados militares y cuanto con los mismos se relacione.

» 3 ídem.—Clero, remuneratorias y excedentes.

» 4 ídem.—Nóminas sin distinción.

Los habilitados y apoderados podrán hacer efectivos sus haberes los días segundo y tercero, en relación con los respectivos señalamientos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles deben presentarse a las horas señaladas, en evitación de aglomeraciones y esperas que perturben la buena marcha de los servicios.

Guadalajara 28 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, M. Miñano. 1808

Anuncios no oficiales

Jefatura de Industria de la provincia de Guadalajara

SOCIEDAD MARTINEZ RUIZ HERMANOS

TARIFAS de suministro de electricidad para alumbrado en el pueblo de Uceda, de esta provincia.

Tanto alzado:

Lámpara de 10 wátios, pesetas 2'50 al mes.

Idem de 15 ídem, ídem 3'25 ídem.

Idem de 25 ídem, ídem 4'50 ídem.

Idem de 40 ídem, ídem 6'50 ídem.

Contador:

Precio del kilowatio, pesetas 0'80 al mes.

Mínimum de percepción mensualmente y alquiler de contador el que no lo tuviera de su propiedad, con arreglo al vigente reglamento de Verificaciones eléctricas.

En estos precios no está incluido el 17 por 100 para el impuesto del Estado.

Tarifas de suministro de electricidad para fuerza motriz:

220 voltios actualmente, 0'45 pesetas kilowatio-hora.

No está incluido el 17 por 100 para el Estado.

Estas tarifas han sido autorizadas por disposición de la Dirección general de Industria del 5 de Mayo de 1936.

Guadalajara 14 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL